



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 329-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de julio del 2019



VOTOS:

El Proveído Nº 3985, de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 039-2019-EFGRD/SGDUGRD-MDCN-T, de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe Nº 039-2019-EFGRD/SGDUGRD-MDCN-T, de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Eliana Chambilla Velo, solicita Acto Resolutivo para el Simulacro distrital de Sismo y Tsunami.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala:

Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, asimismo los numerales 14.2 del artículo 14º de la norma antes mencionada, señala:

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, nuestra Región Tacna se encuentra en un riesgo latente expuesta a la ocurrencia de movimientos sísmicos y tsunamis exponiendo la vida e integridad de las personas, el ambiente y sus medios de vida. Así mismo las condiciones hidrometeorológicas y de variabilidad climática propios del fenómeno "El Niño" y la propia geografía del Perú constituyen también un alto potencial, para diversos peligros y generan desastres, y combinadas con lluvias generan huaycos y deslizamientos, o bien eventos extremos de escasez de agua que se convierten en sequías;

Que, la ejecución de los simulacros tienen por finalidad preparar a la población para reaccionar ante un escenario adverso, verificar el comportamiento y reacción de la población, poner a prueba los planes de operaciones de emergencia y contingencia de las entidades públicas y privadas, sensibilizar a las autoridades y a la población sobre la vulnerabilidad propia del ámbito geográfico en que residen; evaluar el funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia COE y la red de comunicaciones, entre otras finalidades;

Que, tales acciones preparatorias, se aplicarán los procedimientos y protocolos de los equipos de primera respuesta que coadyuvarán con fortalecer el proceso de respuesta del SINAGERD y con ello afrontar los eventos propios de la Región;

Que, el Simulacro de Sismo y Tsunami a nivel Regional, de acuerdo a los escenarios de riesgo sísmico en el Perú y la Región Tacna, tenemos características geológicas complejas (Cordillera de los Andes y



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Placa de Nazca), que originan una gran actividad sísmica, principalmente a lo largo de la faja costera, con repercusión en la zona andina siendo la región con mayor frecuencia de sismos. De igual modo el riesgo de Tsunami en la zona costera de nuestra región es evidente, el Océano Pacífico es la región con mayor presencia de ondas sísmicas marinas, por encontrarse bordeando por zonas de subducción, que se conoce como el cinturón de Fuego del Pacífico, lo cual indica que el Océano Pacífico esta estructural, topográfica y sísmicamente acondicionado para ser un sistema generador de tsunamis.

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo de Desastres a través del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, pretende en esta ocasión monitorear in situ, el desarrollo del ejercicio, en el distrito, donde se deberán reunir la Plataforma de Defensa Civil y efectuar el ejercicio de SIMULACIÓN, mediante la resolución de mensajes de posibles escenarios.

Que, la activación de quebradas secas y riada, a nivel distrital, es el escenario de precipitaciones pluviales en la región Tacna se presentan generalmente en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, lo que ocasiona, dentro de otras afectaciones, el aumento del caudal de ríos, el ingreso o activación de quebradas secas, con la consecuente afectación de poblaciones asentadas en el área de influencia, así como medios de vida (actividad económica), infraestructura hidráulica, pública (I.E., E.E.S.S.) etc.

Finalmente, enfatizar que los simulacros en referencia, son de alcance distrital y para esta ocasión se ha programado la participación de personal del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, para el acompañamiento en la simulación de sectores con niveles altos de vulnerabilidad.

Estando al Informe 039-2019-EFGRD/SGDUGRD-MDCN-T, de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el Proveído N° 3985-2019-GM-MDCN-T, de fecha 10.07.19, de la Gerencia Municipal quien autoriza proyectar el Acto Resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del Simulacro ante sismo y tsunami en el Distrito de Ciudad NUEVA lo que se detalla a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Simulacro de Sismo y Tsunami	17 de julio	10.00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a todos los involucrados en la realización del evento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDUGRD
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA